



Continuación como Contribuyente Voluntario

1. Condiciones vigentes:

- Que el asegurado tenga acreditados como mínimo 12 contribuciones efectivamente pagadas al IGSS, dentro de los últimos 36 meses calendario (3 años).
- Realizar solicitud por escrito al IGSS en el curso de los 3 meses calendario siguientes al último mes contribuido o el último día de subsidios diarios.

Todos los documentos emitidos por RENAP deben coincidir en nombres y apellidos, tal como aparecen registrados en los documentos de identificación aportados, sin excepción.

VIGENCIA DE CERTIFICACIONES EMITIDAS POR RENAP: 6 meses.

2. Requisitos documentales:

Expediente de Solicitud de Contribución Voluntaria	
1	Original y 2 fotocopias simples legibles, completas del Documento Personal de Identificación -DPI- del asegurado, vigente y extendido por RENAP, actualizado con su último estado civil.
2	Original y fotocopia simple, legible y completa del Certificado de Nacimiento del asegurado, extendido por RENAP.
3	Original y 2 fotocopias simples legibles del Documento de Afiliación al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o constancia temporal del número de afiliación extendida por el Departamento de Registro de Patronos y Trabajadores del Instituto.
4	Original y 2 fotocopias simples y legibles del carné del Número Identificación Tributaria (NIT) del solicitante, extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
5	Original y 2 fotocopias simples, legibles y completas de recibo de servicio público (agua, luz o teléfono de línea fija) sea propietario o inquilino.
6	Formulario de historial de trabajo que le entregó el Instituto detallando el patrono y fechas con los cuales laboró (formulario adjunto) .
7	Constancias laborales originales de los patronos con los que laboró el asegurado en los últimos 36 meses previos a la solicitud, indicando el periodo laborado, último día laborado y número patronal, estas constancias no deben consignar salarios.
Fundamento legal: Artículo 35 del Acuerdo 1124 de Junta Directiva.	

El trámite es personal y gratuito
no necesita tramitador ni asistencia de un abogado